



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

Expediente: 1127-2019

Pliego de cláusulas administrativas particulares (PPT)

Procedimiento: Contrato administrativo de servicios de "Organización y realización de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de Pedrezuela (2019)" (FT19), por procedimiento abierto simplificado (PAS)

Asunto: Festejos Taurinos 2019

Documento firmado por: Secretario-interventor-tesorero

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEDREZUELA (2019)" (FT19), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS)

Para cualquier duda relacionada con este PCAP pueden consultar la concejala delegada de Igualdad, desarrollo local, turismo, comercio, festejos y tradiciones, Dña Sheila Chichón Zafra, e-mail sheila@pedrezuela.info

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1

La prestación del servicio (en sus aspectos técnicos) se realizara de acuerdo a la ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, el real decreto 145/1996, de 2 de febrero, y el decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Madrid, que establece el marco legal que regirá la celebración de festejos taurinos en la Comunidad de Madrid

Se tramitarán a nombre del Ayuntamiento las autorizaciones, permisos, tasas, honorarios profesionales, seguridad social de los actuantes, equipo médico, quirófanos, ambulancias, seguros, y demás trámites exigidos por la normativa, siendo el adjudicatario el responsable del cumplimiento ante el Ayuntamiento en materia de reglamentación vigente de los festejos a celebrar, corriendo a cuenta del precio de los gastos de la gestión y tramitación de todos los permisos y condiciones necesarias al respecto, siendo los costes de dichos permisos, tasas, honorarios, cotizaciones etc, facturados directamente al Ayuntamiento y asumidos por la partida de festejos

Será de cuenta íntegra del licitador la aportación de la plaza de toros y su instalación, la adquisición de reses, transportes, arrastre, así como el recinto e instalaciones

1.- Una vez aprobada la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento el programa de festejos acordado (contratos de toreros y ganaderías) y las infraestructuras necesarias debidamente documentadas y firmadas, en los 15 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

2.- El Ayuntamiento de Pedrezuela se reserva el derecho de aprobar el programa definitivo de los Festejos taurinos propuestos por la empresa adjudicataria. Asimismo, en el caso de que, por causa mayor, hubiera que cambiar algunos de los contenidos: actuantes, ganado, etc., de los festejos aprobados, en todos los casos, la empresa adjudicataria estará obligada a consultar cualquier solución al respecto.

3.- La propuesta base deberá incluir como mínimo los siguientes festejos y en las siguientes fechas:

- Viernes 27 de septiembre de 2019: encierro por recorrido urbano
- Sábado 28 de septiembre de 2019: encierro por recorrido urbano y festival taurino (novillada sin picadores)
- Domingo 29 de septiembre de 2019: encierro por recorrido urbano y concurso de recortes
- Lunes 30 de septiembre de 2019: encierro de trashumancia con bueyes y cuatro jinetes

Se adjunta plano con el recorrido de los encierros por las calles Calvario, Las Eras y Avenida de los Toreros

4.- Los carteles propuestos deberán reunir condiciones de calidad adecuada en cuanto a ganaderías, actuantes, etc., con el fin de dar prestigio a los festejos. En cualquiera de los casos, será la concejalía de Igualdad, desarrollo local, turismo, comercio, festejos y tradiciones la que los apruebe definitivamente.

5.- Correrán a cargo del precio del contrato todos los gastos originados por la organización de los festejos taurinos, así como los derivados de las aportaciones materiales establecidas en el contrato -sin perjuicio de cualquier otro que sea ocasionado por dicha organización y celebración-, y al menos los siguientes

- Alquiler, instalación, vigilancia, etc., de la plaza portátil.
- Gastos de la propia organización y publicación de estos festejos.
- Gestión y tramitación de la contratación de los profesionales taurinos necesarios para el desarrollo de los espectáculos taurinos, así como los seguros sociales a nombre y a cargo del Ayuntamiento.
- Ganado
- La tramitación de los permisos necesarios
- Gestión y tramitación de la contratación de los seguros necesarios a nombre del Ayuntamiento, cuyo coste será a cargo del Ayuntamiento
- Gestión de las tasas administrativas a nombre del Ayuntamiento, cuyo coste será a cargo del Ayuntamiento
- Contratación del personal de plaza, porteros, arrastre, cuadra de caballos
- Contratación de los pastores
- La cartelería y las entradas a los espectáculos
- Gestión y tramitación de la contratación de las suficientes UVI móviles y quirófano y equipos médicos necesarios para la celebración de los festejos.
- Cesión al Ayuntamiento de Pedrezuela 400 kg de carne para la caldereta popular
- Y todo lo que conlleve la celebración de los espectáculos taurinos previstos

6.- La empresa se compromete a instalar una plaza portátil con capacidad mínima para 1.500 personas, con callejón, toriles y servicios adicionales para la celebración de los festejos. La plaza deberá contar con corrales adicionales, como marca el vigente reglamento. La plaza deberá ser instalada antes del día 15 de septiembre en el espacio



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

asignado al efecto. Asimismo, la plaza contará un servicio de megafonía con potencia suficiente para su capacidad.

Se adjunta plano de la ubicación donde deberá instalarse la misma.

7.-La plaza deberá reunir las condiciones adecuadas de capacidad, seguridad, resistencia, seguro de accidentes y daños a terceros.

La empresa será responsable de cualquier accidente derivado de cualquier anomalía de instalación o condiciones de la plaza.

Los servicios técnicos municipales darán el visto bueno general a las condiciones de la plaza, independientemente de que la compañía haya sacado su oportuna certificación.

La empresa se hace responsable del cumplimiento ante el limo. Ayuntamiento en materia de reglamentación vigente de los festejos a celebrar, corriendo de su cuenta todos los gastos y gestión de permisos y condiciones necesarias al respecto.

8.- Las reses a lidiar estarán disponibles para que la concejalía, si lo desea, pueda verlas apartadas 15 días antes del primer festejo, como mínimo. Las reses deberán estar en las dependencias de la plaza de toros en el tiempo y forma que indica el reglamento taurino, incluidas las reses que estén destinadas a sobrereros.

9.- Todas las reses a lidiar en los festejos serán de muerte y deberá estar en regla toda la documentación de procedencia, guías y autorización sanitaria para la carne, etc.

10.- El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 41.000 € (excluido IVA); Será de cuenta del adjudicatario la recaudación por abonos y entradas a los festejos.

11.- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos facultativos y sanitarios necesarios para los festejos taurinos, los gastos de arrastre, limpieza y riego de la plaza, el transporte de las reses lidiadas así como el traslado de las vísceras.

12.- La empresa adjudicataria cederá al Ayuntamiento de Pedrezuela 400 Kg de carne de novillo, ya preparada y con todos los registros sanitarios pertinentes para la caldereta popular a celebrar el 30 de septiembre.

13.- La empresa adjudicataria cederá al Ayuntamiento de Pedrezuela 200 entradas para compromisos institucionales.

14.- La empresa adjudicataria deberá asignar un interlocutor para la coordinación de las diferentes incidencias, consultas, etc., comprometiéndose a facilitar un número de teléfono y un correo electrónico válido de asistencia, que podrá a disposición de los empleados destinados en los servicios administrativos del Ayuntamiento.



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

15.- La empresa adjudicataria deberá acudir a las reuniones específicas que convoque el Ayuntamiento a los efectos de un mejor desarrollo en la celebración de los festejos taurinos previstos.

16.- La empresa adjudicataria deberá tener confeccionados, una vez celebrados los festejos taurinos, confeccionadas las nóminas y los seguros sociales del personal que precise para la celebración de los festejos y efectuar las liquidaciones que correspondan en su caso, de IRPF e IVA.

17.- La empresa adjudicataria no podrá reclamar indemnización de ninguna clase, si por razones de incumplimiento de alguna norma legal o por acuerdo de la autoridad competente tuviera que cesar en el ejercicio de la actividad.

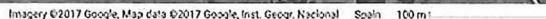
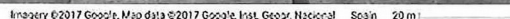
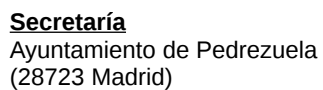
18.- La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.

19.- La empresa adjudicataria deberá suscribir las pólizas de seguros exigidas por la normativa que cubra los riesgos de la actividad

20.- Son por cuenta del contratista los gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato. En concreto serán gastos de cuenta del adjudicatario los gastos de tramitación del expediente de contratación, derivados los costes administrativos y los de la consultoría contratada por el Ayuntamiento para su tramitación, así como los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación si los hubiera, cuyo importe total se establece para este expediente en 1.500,00 € (IVA incluido), que se descontarán en el pago de la primera factura.

21.- En caso de suspensión del evento por causa mayor, éste se trasladará a la fecha más próxima que indique el Ayuntamiento.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El secretario-interventor-tesorero
Documento firmado electrónicamente





Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)





Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

8

